



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral ... .. 1.590 ptas <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Viernes 3 de abril</b>	<b>Número 77</b>

### Providencias Judiciales

**B U R G O S**

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 445/86, se sigue procedimiento ejecutivo Letras de cambio, a instancia de Automoba, S. A., representado por el Procurador José María Manero de Pereda, contra Victorino Alamo Hernando, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el si-guien bien mueble embargado en el procedimiento:

1. — Vehículo camión marca Pegaso tres ejes, modelo 1.083/50, matrícula BU-6513-D, del año 1977, tasado en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Los bienes salen a licitación en quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día diez de julio, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 550.000 pesetas, sin que se admitan

posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo cuatro de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1906.—4.950,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 278-82, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, en representación de Banco de Financiación Industrial, S. A., (Induban), contra Angel Mata Fernández, vecino de Fresno de la Fuente (Segovia), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre de 1987, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 13 de octubre de 1987, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 10 de noviembre de 1987, a la misma hora en tercera, y también simultáneamente en el Juzgado de Sepúlveda (Segovia).

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los

bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas en término de Fresno de la Fuente (Segovia):

1. Tierra, excluida de concentración, donde llaman El Huerto, de dos áreas y cinco centiáreas. Linda N., río; S., Juan Martín López; E., Juan Olalla; y O., María Luz Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 146, libro 20 del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente, folio 228, finca 2.495. Valorada pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

2. Rústica, excluida de concentración al sitio del Piojar, de la misma localidad, de una cabida de cincuenta y cinco áreas y treinta y una centiáreas. Linda N., calle pública, Tiburcio García y Nicomedes Redondo; S., carretera N-1 y Agapito Villas; E., camino; y O., Euriquio López del Cura. Inscrita al tomo 1.663, libro 23 del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente, folio 80, finca 3.085.

Parcela de terreno también al sitio del Piojar de la misma localidad, de trescientos diez metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda N. y S. con resto de la finca matriz; E. y O., también con resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.663, libro 23 del Ayuntamiento de Fresno de la Fuente, folio 87, finca 3.088. Las dos fincas descritas 3.085 y 3.088 han pasado a ser una sola finca, sobre la que se ha construido un edificio compuesto de semisótano, baja y primer piso en alto, ocupando una superficie por planta de unos 240 m.<sup>2</sup> aproximadamente y una edificación posterior, y al fondo de la misma, con una superficie de unos 150 m.<sup>2</sup> por cada una de sus plantas de semisótano, una planta baja y otra en alto. El resto de la superficie no edificada se destina a espacio libre. El conjunto de las edificaciones y el terreno no edificado, constituye el mesón-pensión que es conocido con el nombre de «La Estrella», siendo en la actualidad un pub, y distribuido en salones, cafetería, varias habitaciones con sus servicios, cocina, bodega o almacén y un amplio espacio de aparcamiento, enclavado en el kilómetro 124 de la carretera Nacional I. Valorado todo el conjunto expresado, pericialmente, en la suma de quince millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1977.—12.960,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 529/82 a ins-

tancia de Indubán, S. A., contra Garoví, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda propiedad de D. Miguel Angel García Gil, sita en Paseo de la Isla 7, 2.º C, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 200, sección 1.ª, folio 233, finca 11.636. Tasada en cinco millones de pesetas».

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 8 de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 8 de junio con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 8 de julio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de

la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2058.—5.600,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Amparo Lara Hernando, se tramitan autos de Declaración de herederos abintestato núm. 24 de 1987 de don Félix Hernando Azofra, natural de Madrigalejo del Monte, que falleció en Burgos el día 31 de diciembre de 1986, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad a sus padres don Luis Hernando Ortega y doña María Amparo Azofra Sancho.

Reclaman la herencia doña María Amparo y doña María Concepción Lara Hernando; doña Natividad, don Primitivo, doña Secundina y doña Fidela Hernando Ausín; doña María Jesús Hernando Romo y doña María Juliana Moral Hernando.

Y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan a reclamarlo a este Juzgado de 1.ª Instancia de Lerma, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a 2 de marzo de 1987. — E./ María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

1526.—2.925,00

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Petra García Merinero, de Paules del Agua, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de D. Emiliano Díez Merinero, natural y vecino de Paules del Agua (Burgos), hijo de Isidro Díez Merinero y Feliciano Merinero Sáiz, que fallecieron con anterioridad a D. Emiliano Díez Merinero, en Paules del Agua, el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltero, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Reclaman la herencia sus dos tíos maternos de doble vínculo, llamados D. Epifanio y doña Albina Merinero Sáiz, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Juez, María José Rodríguez Dupla. — Ante mí (ilegible).

1525.—2.625,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Llama Gabilondo y Cía., Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato de suministro de armas y grilletes con destino a la Policía Municipal, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exi-

gible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 3 de marzo de 1987. El Alcalde, José María Peña San Martín.

2010.—1.575,00

Habiéndose solicitado por don Eduardo Gómez Alonso, adjudicatario de un solar sito en c. Lavaderos la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 3 de marzo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

2011.—1.575,00

Habiéndose solicitado por Félix Meneses González, a adjudicatario del contrato de explotación de los servicios de Bar del Centro Cultural del B.º de S. Pedro y S. Felices, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de marzo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1996.—1.875,00

Habiéndose solicitado por Fernando Juez Díez, adjudicatario del

contrato de explotación del bar del Centro Cultural «El Crucero», la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de marzo de 1987.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1983.—1.875,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Rubén Soto Novales, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de reparación de automóviles en la calle Condado de Treviño, número 34 de esta ciudad.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2.A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1844.—2.595,00

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, acordó aprobar los pliegos

de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «reparación del pavimento de la calle Carretas», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de un tramo de la calle República Argentina, comprendido entre las calles Juan Ramón Jiménez y Vicente Aleixandre», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Reparación del pavimento de la calle Sorribas», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

La Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1987, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Reparación del pavimento de la calle Fidel García», de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerra-

do, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Gregorio Tudanca Lavín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para reforma y ampliación de Confitería, sita en calle Arias de Miranda, núm. 17 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 23 de marzo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

2033.—2.050,00

D. Juan Cantero Catalina, en representación de la Discoteca Punto Cero, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para obra de insonorización de la Discoteca que representa, sita en C./ Hospicio, número 14.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

1926.—2.595,00

Don Evelio Peñacoba Herrero, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para reforma de local (aislamiento acústico), sito en c./ Hospicio, núm. 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 20 de marzo de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

1984.—2.050,00

#### Ayuntamiento de Covarrubias

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de marzo y el 25 de mayo próximos, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos del año de 1987.

Durante el período comprendido entre el 26 de mayo al 31 de mayo, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación efectuada.

Transcurrido este plazo, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100 que estipula el art. 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Los recibos pueden hacerse efectivos directamente en las oficinas

municipales o a través de domiciliación de pagos a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, aconsejándose la utilización de este último sistema.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 20 de marzo de 1987. — El Presidente, José Luis Toledano.

#### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

En cumplimiento con lo establecido en el art. 4 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre de saneamiento de Haciendas Locales, se hace público el estado de ejecución del Presupuesto Único de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

##### A) ESTADO DE GASTOS

0. Resultas; Trim. 1.º, 2.093.461 pesetas; Trim. 2.º, 3.664.562 pesetas; Trim. 3.º, 4.434.193 pesetas; Trim. 4.º, 5.878.778 pesetas.

1. Remuneración personal; Trimestre 1.º, 162.500 pesetas; Trimestre 2.º, 410.373 pesetas; Trim. 3.º, 648.577 pesetas; Trim. 4.º, 975.708 pesetas.

2. Compra de bienes; Trim. 1.º, 252.471 pesetas; Trim. 2.º, 652.717 pesetas; Trim. 3.º, 1.313.260 pesetas; Trim. 4.º, 1.902.810 pesetas.

3. Intereses; Trim. 4.º, 40.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes; Trimestre 4.º, 80.310 pesetas.

6. Inversiones reales; Trim. 1.º, 82.805 pesetas; Trim. 2.º, 340.995 pesetas; Trim. 3.º, 3.153.098 pesetas; Trim. 4.º, 5.208.374 pesetas.

9. Variación pasivos; Trim. 4.º, 83.604 pesetas.

Total gastos: Trim. 1.º, 2.591.237 pesetas; Trim. 2.º, 5.068.647 pesetas; Trim. 3.º, 9.549.128 pesetas; Trim. 4.º, 14.169.584 pesetas.

##### B) ESTADO DE INGRESOS

0. Resultas; Trim. 1.º, 6.433.684 pesetas; Trim. 2.º, 9.020.068 pesetas; Trim. 3.º, 11.341.847 pesetas; Trim. 4.º, 13.202.619 pesetas.

1. Impuestos directos; Trim. 3.º, 45.610 pesetas; Trim. 4.º, 45.610 pesetas.

2. Impuestos indirectos; Trimestre 2.º, 3.508 pesetas; Trim. 3.º, 3.508 pesetas; Trim. 4.º, 161.616 pesetas.

3. Tasas y otros; Trim. 1.º, pesetas, 297.125; Trim. 2.º, 342.980 pesetas; Trim. 3.º, 632.435 pesetas; Trim. 4.º, 1.292.818 pesetas.

4. Transferencias corrientes; Trim. 1.º, 411.764 pesetas; Trim. 2.º, 823.528 pesetas; Trim. 3.º, 1.529.573 pesetas; Trim. 4.º, 1.529.573 ptas.

5. Ingresos patrimoniales; Trimestre 1.º, 236.549 pesetas; Trimestre 2.º, 770.424 pesetas; Trimestre 3.º, 921.095 pesetas; Trim. 4.º, 1.168.970 pesetas.

7. Transferencias de capital; Trim. 3.º, 1.471.361 pesetas; Trimestre 4.º, 2.989.408 pesetas.

Total ingresos: Trim. 1.º, 7.379.122 pesetas; Trim. 2.º, 10.960.508 pesetas; Trim. 3.º, 15.945.429 pesetas; Trim. 4.º, 20.390.609 pesetas.

En Santo Domingo de Silos, a 28 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal que se cita, queda elevada a definitiva, de conformidad con dicho acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra de la misma a los efectos del art. 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 1

##### Suministro municipal de agua potable a domicilio

##### Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — La tasa por el suministro municipal de agua potable a domicilio, se fundamenta en la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199.b) y 212.21 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Art. 2.º — El abastecimiento de agua potable de este Municipio es

un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 3.º — Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo.

##### Obligación de contribuir:

Art. 4.º — La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recae sobre el titular de este último.

##### Bases y tarifas:

Art. 5.º — Las tasas por el suministro de agua, se calcularán con arreglo a las siguientes tarifas:

##### Tarifa I.—

Usos domésticos, comerciales e industriales:

— Por mínimo consumo, 5 metros cúbicos mensuales, 86 ptas.

— Por cada metro cúbico de exceso, 18 pesetas.

##### Tarifa II.—

— Por derecho de enganche a la arteria principal, 17.000 pesetas.

— Mediante contrato especial podrá autorizarse la toma de agua para usos distintos de los anteriores como riego, piscinas, etcétera, abasteciéndose para estos usos de acometidas existentes al mismo precio reflejado en la tarifa I.

##### Administración y cobranza:

Art. 6.º — La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará semestral o anualmente.

El pago de los recibos se hará en todo caso correlativamente, no siendo posible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 7.º — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

##### Partidas fallidas:

Art. 8.º — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, a aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 9.º — Cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

##### Infracciones y defraudación:

Art. 10. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria y ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

##### Vigencia:

La presente Ordenanza, en su actual redacción, comenzará a regir desde el 1 de enero de 1987 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación. La vigencia y aplicación del art. 5.º se encuentran condicionadas a la aprobación de las tarifas que observa por la Comisión Regional de Precios.

##### Aprobación:

El acuerdo de modificación de la anterior Ordenanza Fiscal de la Tasa de Suministro de Agua Potable a domicilio, quedando redactada en los actuales términos, fue adoptado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento el 23 de septiembre de 1986.

Cardeñadizo, 9 de febrero 1987. El Presidente, Pascual Santamaría.

### Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4, apartado 5.º, de la Ley 24/83 de 21 de diciembre, sobre medidas urgentes de saneamiento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento acordó prestar aprobación al estado de ejecución

del Presupuesto Unico consolidado, de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1986, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios a efectos de información pública y reclamaciones, con el siguiente resultado:

#### PRIMER TRIMESTRE

##### A) Estado de Gastos:

1. Remuneraciones del personal, 150.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 153.120 pesetas.
3. Intereses, 36.695 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 326.
6. Inversiones reales, 729.806 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 68.750 pesetas.

Total gastos a 31 de marzo: 1.138.697 pesetas.

##### B) Estado de ingresos:

2. Impuestos indirectos, 81.348 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.857.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 270.580.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 79.000.

Total ingresos a 31 de marzo: 496.785 pesetas.

#### SEGUNDO TRIMESTRE

##### A) Estado de gastos:

1. Remuneraciones de personal, 235.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 917.008 pesetas.
3. Intereses, 34.715 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.778.412 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 68.750 pesetas.

Total gastos a 30 de junio de 1986: 3.033.885 pesetas.

##### B) Estado de ingresos:

1. Impuestos directos, 168.326 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 11.445 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 437.924.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 270.580.

Total ingresos a 30 de junio de 1986: 888.275 pesetas.

#### TERCER TRIMESTRE

##### A) Estado de gastos:

1. Remuneraciones de personal, 95.355 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 455.043 pesetas.
3. Intereses, 31.453 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
6. Inversiones reales, 916.750 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 68.750 pesetas.

Total gastos a 30 de septiembre: 1.567.851 pesetas.

##### B) Estado de ingresos:

1. Impuestos directos, 413.342 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 174.740.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 788.019.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 270.580.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.500.

Total ingresos a 30 de septiembre: 1.658.181 pesetas.

#### CUARTO TRIMESTRE

##### A) Estado de gastos:

1. Remuneraciones de personal, 351.755 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 925.214 pesetas.
3. Intereses, 28.832 pesetas.
6. Inversiones reales, 889.680 pesetas.
9. Variación pasivos financieros, 68.750 pesetas.

Total gastos a 31 de diciembre de 1986: 2.264.231 pesetas.

##### B) Estado de ingresos:

1. Impuestos directos, 167.654 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 129.099 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.610.703.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 350.384.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 260.437.

Total ingresos a 31 de diciembre de 1986: 2.518.277 pesetas.

Quemada, a 3 de marzo de 1987.  
El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Aprobada en sesión extraordinaria del 20 de marzo de 1987, el proyecto de la 2.ª fase de pavimentación de esta localidad, redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García, cuyo presupuesto asciende a 4.800.000 pesetas.

El mismo queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de que contra el mismo se pudieran formular las reclamaciones oportunas.

Pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cerratón de Juarros, 24 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Queda suspendida hasta próximo aviso la subasta para la enajenación de 7 parcelas de terreno, bien de propios de este Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 21-3-87, número 66.

Regumiel de la Sierra, a 25 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Junta Vecinal de San Llorente de la Vega

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1987, el proyecto de obras de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel Angel Amo Presa, e importe 2.255.541 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlas y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Llorente de la Vega, a 24 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Basconcillo del Tozo

D. Angel González Gómez, ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar-restaurante en la calle Carretera de Burgos, s/n de esta localidad.

D. Crisino Rodrigo Ortega, ha solicitado la legalización de una explotación de ganado porcino y bovino emplazada en la calle La Iglesia de Fuente Urbel del Tozo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Basconcillos del Tozo, a 11 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1849.—2.595,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto

de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Melgar de Fernamental, a 24 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por D. Benigno Temiño Revilla, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de instalación dedicada a ganado porcino de su propiedad, ubicada en el Camino de Zael de la localidad de Montuenga.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que las personas que puedan considerarse afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

Madrigalejo del Monte, a 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

1927.—2.595,00

#### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

En este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia del vecino de esta localidad D. Daniel Alonso Pérez, por el que solicita licencia de apertura de establecimiento destinado a taberna.

Se abre información pública, por el plazo de diez días, conforme determina el art. 36 b) del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Cardeñajimeno, a 16 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Conde.

1826.—1.420,00